

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 15 de Enero 2016 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2016 N° 130

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
Lic. Marcos Sebastián Antonelli
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Liliana Beatriz Andrade
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Andrés Murua
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

SUMARIO

DECRETOS

003/16 – 007/16 – 029/16 – 030/16-034/16-035/16.....Pág. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

008/16 – 009/16 – 010/16 – 021/16 – 022/16 – 023/16 – 025/16 – 026/16 – 028/16Pág. 3/5

DECRETO N° 003 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 05 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2015-8922-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del actuado de referencia constan actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 04/15, referente a **“INSFRACTURA URBANA DE PAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA”**;

QUE, la Comisión de Pre - Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma EDISUD S.A, por la suma de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Siete con Veintiún (21) centavos (\$ 29.952.047,21), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública N° 04/15 referente a **“INSFRACTURA URBANA DE PAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA”**, a la firma EDISUD S.A -

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Dr. José Luís LACROUTS y el Señor

Secretario de Hacienda Lic. Marcos ANTONELLI.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS
Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 007 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 08 de Enero de 2016

VISTO:

Memorándum Nº
16/S.G/MCO/2016 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, el Señor Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS, informa que se deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría, al Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos ANTONELLI, a partir del día 09 de Enero de 2016 y hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, de la Secretaría de Gobierno, al Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos ANTONELLI, a partir del día 09 de Enero de 2016 y hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES

DECRETO Nº 029 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

Memorándum Nº
11/SAL/MCO/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Señor Subsecretario de Asuntos Legislativos, requiere la elaboración del Decreto que designe a los nuevos responsables de las distintas áreas de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.):

QUE, por lo expuesto se deja sin efecto el Decreto Nº 1198/2015;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº 1198/MCO/15, de fecha 05 de Octubre de 2015, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, la Unidad Ejecutora Municipal, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Coordinador Institucional: Dn. Facundo PRADES

Coordinador Ejecutivo: Ing. Mauro Matías ZACARÍAS

Componente Jurídico: Dr. Franco Matías VILLALÓN LEZCANO

Componente Evaluación Social: Lic. Cecilia FLORENTINI

Componente Ambiental: Lic. Rocío BENITEZ

Diseño Urbano: Arq. José BUTEL

Área Contable: Lic. Marcos ANTONELLI, C.P.N. Ivana SILVA y T.U.G.O. Carlos Manuel BORDÓN.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos ANTONELLI y el Señor Secretario de Planificación Ing. Mauro ZACARÍAS.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Planificación a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS
Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 030 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

Memorándum Nº
010/SAL/MCO/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Señor Subsecretario de Asuntos Legislativos requiere la elaboración del Decreto mediante el cual se designe a las personas responsables de las distintas áreas de la Unidad Ejecutora Municipal, que tendrá a su cargo la presentación y solicitud de financiamiento ante el Ministerio de Educación de la Nación de obras cuya ejecución son de suma importancia para el crecimiento de nuestra comunidad;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Unidad Ejecutora Municipal, con el fin de presentar ante el Ministerio de Educación de la Nación, las obras cuya ejecución necesiten de su financiamiento, la que quedara formada de la siguiente manera:

Coordinador General: Ing. Mauro Matías ZACARÍAS, DNI Nº 31.006.932

Área Técnica: Arq. Silvia Mariel ECHEVERRÍA, DNI Nº 22.323.273

Área Contable y Apoyo Administrativo: Lic. Marcos ANTONELLI, DNI. Nº 29.058.416, CPN Ivana SILVA, DNI. Nº 28.178.120, T.U.G.O. Carlos Manuel BORDÓN, DNI Nº 27.143.040

Apoyatura Legal: Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, DNI Nº 33.559.803

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos ANTONELLI a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Señor Secretario de Planificación Ing. Mauro ZACARÍAS.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Planificación a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS
Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 034 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 15 de Enero de 2016

VISTO:

Nota Nº 085/15, emitida por la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la presente se informa que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4564/04, se designa en el cargo de Secretario de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor a la Sra, Verónica Paola VALENTE, DNI, Nº 29.058.480, Legajo Personal Nº 4958, según consta en Resolución Nº 03, Folio 03/15;

QUE, conforme lo dispone el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 4564 el Secretario recibirá una remuneración equivalente al Módulo "7" del Escalafón Municipal y subrogará al Juez de Defensa del Consumidor en caso de ausencia o excusación de éste;

QUE, el titular de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor ha sido electo como Concejal de la ciudad de Caleta Olivia, cargo que ejercerá, a partir del 10 de Diciembre de 2015,

QUE, con el fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, se determina que la **Sra. Verónica Paola VALENTE**, a partir del 11 de Diciembre de 2015, subrogará al Juez de Defensa del Consumidor Sr. Pablo CALICATE;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DETERMÍNASE, que la **Sra. Verónica Paola VALENTE**, DNI, N° 29.058.480, Legajo Personal N° 4958, a partir del 11 de Diciembre de 2015, Subrogará al Juez de Defensa del Consumidor y el Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme lo normado por el Artículo 1º, Ordenanza N° 4564/04.-

ARTICULO 2º.-REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda **Lic. Marcos ANTONELLI** a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección Administrativa de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Liquidaciones de Sueldos, Juzgado Municipal de Defensa del Consumidor. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO N° 035 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 423/16 Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia, a través de la Supervisión de Habilitación de Comercio y Bromatología ha determinado realizar inspecciones preventivas al amparo del Art. 60 del Código de Habilitación de Comercio y Bromatología en la planta industrial de la empresa Terminales Marítimas Patagónicas S.A. (TERMAP).

QUE, de las inspecciones realizadas según Acta de Inspección Nro. 1785, de fecha 04 de Enero de 2.016 y Acta de Inspección Nro. 1469 de fecha 29

de julio de 2.015, Acta de verificación de fecha 29 de Diciembre de 2.015 y Acta N 1745 de fecha 30 de Diciembre de 2.015, se constato que la empresa no posee Habilitación Comercial Municipal para explotar los rubros comerciales en la localidad de Caleta Olivia, según lo establece la Ordenanza Nro. 5460/2.009, en vigencia.

QUE, las infracciones resultan de magnitud y gravedad suficiente conforme el Código Municipal de Faltas de la localidad, por lo que se ha dispuesto de Oficio (Art. 61 Código de Habilitación de Comercio) para determinar la Clausura del establecimiento comercial.

QUE, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda, comparten lo sugerido y las acciones llevadas a cabo por la Supervisión de Habilitación de Comercio y Bromatología, a través del Departamento Operativo de Comercio, conforme la Acta Nro. 0001868 y Acta Nro. 0001869, que disponen la correspondiente CLAUSURA.

QUE, se ha requerido el auxilio de la fuerza pública según el Artículo 62 de la Ordenanza antes mencionada, a través de Nota de Intendencia Nro. 037/2.016 remitida al Sr. Jefe de la Regional Norte, Policía de la Provincia de Santa Cruz Comisario Dante Aboud.

QUE, en el procedimiento se ha orientado al cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene a los fines de evitar riesgos innecesarios en el cese de operatividad de la Planta Industrial, permitiendo el ingreso de las personas que se encuentran determinadas en el acta mencionada.

QUE, los inspectores intervinientes, la Secretaría de Gobierno y el Departamento Ejecutivo Municipal poseen las facultades suficientes para disponer la Clausura del establecimiento comercial e industrial, hasta tanto dicha medida sea confirmada o desestimada por el Sr. Juez Municipal de Faltas, según lo dispone el artículo 12 de la Ordenanza Nro. 5420/09 Código de Faltas de la municipalidad de Caleta Olivia y los artículos concordantes.

QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1: DISPONER, la **CLAUSURA** del establecimiento comercial denominado Terminales Marítimas Patagónicas S.A., ubicado en Ruta

Nacional Nro. 3 y Acceso Norte 0, a partir del día 14 del mes Enero del corriente y hasta tanto así lo determine el Sr. Juez Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 2: REFRENDAR, las acciones instrumentadas por la Supervisión de Habilitación de Comercio y Bromatología que determinan la Clausura del establecimiento comercial, que fuere debidamente notificado.

ARTÍCULO 3: DISPONER, que por medio de la Supervisión de Habilitación de Comercio y Bromatología, se eleven las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo mencionado en el encabezamiento al Sr. Juez Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4: REFRENDAN, el presente Decreto los Señores Secretarios del Gabinete Municipal: el Sr. Secretario de Planificación **Ing. Mauro ZACARIAS**; el Secretario de Servicios **Don Cristian BAZAN**; el Sr. Secretario de Obras **MMO. Joaquín FELMER**; la Sra. Secretaria de Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Claudia REARTE**; la Sra. Secretaría de Desarrollo Social **Sra. Andrea PAEZ**, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales **Prof. Pablo Daniel FERNANDEZ** y el Secretario de Hacienda **Lic. Marcos ANTONELLI** a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Supervisión de Habilitación de Comercio y Bromatología y el Juzgado Municipal de Faltas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Facundo PRADES – Lic. Marcos S. ANTONELLI
Ing. Mauro ZACARIAS - Cristián BAZAN
Joaquín FELMER - Prof. Claudia REARTE
Prof. Pablo D. FERNÁNDEZ
Andrea F. PAEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 008 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 08 de Enero de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 040/D.E.M./MCO/2016.

DESÍGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Coordinador de AD.IN.C.O., al Señor **Juan José SÁNCHEZ**, DNI N° 17.305.562, Personal Cargo Político, que percibirá el 65% de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de Intendencia Municipal.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO N° 009 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2.016

VISTO:

El Memorándum N° 11/S.G/M.C.O/16.

COPIA FIEL B.O N° 130

DESAFÉCTASE, a partir del 07 de Enero de 2016, a la agente **HARO Lourdes Viviana - DNI Nº 26.520.865 – LP Nº 3669**, del Cargo de Jefe a Cargo del Departamento Operativo – Dirección Operativa de Tránsito - Coordinación de Tránsito – Supervisión de Tránsito, Personal Planta Permanente con Módulo “6” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 07 de Enero de 2016, el Adicional por Función Jerarquizada, Adicional Riesgo y Tareas Peligrosas y Adicional por Especialización.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 010 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 DE Enero de 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 10/S.G/M.C.O/16.

DESAFÉCTASE, a partir del 07 de Enero de 2016, a la agente **Rosa Ester Rubio - DNI Nº 16.196.822 – LP Nº 3747**, como Jefe a Cargo de la Dirección de Prevención y Educación Vial – Coordinación de Tránsito - Supervisión de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DESÍGNASE, a partir del 07 de Enero de 2016 a la agente **Rosa Ester Rubio - DNI Nº 16.196.822 – LP Nº 3747**, como Jefe a Cargo de la Dirección de Prevención y Educación Vial – Coordinación de Tránsito - Supervisión de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, hasta tanto se realice el llamado a concurso. Se deja constancia que la agente continuará percibiendo el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, Especialización, Función Administrativa y Adicional por Función Jerarquizada (Directora).-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 021 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2015-14279-1.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor Intendente Municipal **Dn. Facundo PRADES** y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782, CUIT Nº 20-27252782-3**, en adelante “El Capacitador”, celebrado el 04 de Enero de 2016;

QUE, la Municipalidad contrata a El Capacitador dentro del marco del

Protocolo Adicional Nº 13/14 ratificado por Decreto Nº 326/14, suscripto al Convenio Marco 30/07 que ha firmado el Municipio local con el MTEySS, para dictar un Curso de “**Mantenimiento de Parques y Jardines – Nivel Avanzado**”, con una duración total y no menor de 140 horas, teniendo como fecha de inicio 04/01/2016 finalizando el 03/02/2016;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782 – CUIT Nº 20-27252782-3**, celebrado el 04 de Enero de 2016.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 022 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2015-14277-1.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor Intendente Municipal **Dn. Facundo PRADES** y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782, CUIT Nº 20-27252782-3**, en adelante “El Capacitador”, celebrado el 04 de Enero de 2016;

QUE, la Municipalidad contrata a El Capacitador dentro del marco del Protocolo Adicional Nº 13/14 ratificado por Decreto Nº 326/14, suscripto al Convenio Marco 30/07 que ha firmado el Municipio local con el MTEySS, para dictar un Curso de “**Sistema de Riego**”, con una duración total y no menor de 32 horas, teniendo como fecha de inicio 12/01/2016 finalizando el 04/02/2016;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782 – CUIT Nº 20-27252782-3**, celebrado el 04 de Enero de 2016.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 023 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2015-14278-1.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Señor

Intendente Municipal **Dn. Facundo PRADES** y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782– CUIT Nº 20-27252782-3**, en adelante “El Capacitador”, celebrado el 04 de Enero de 2016;

QUE, la Municipalidad contrata dentro del marco del Protocolo Adicional Nº 13/14 ratificado por Decreto Nº 326/14, suscripto al Convenio Marco 30/07 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que fuera ratificado mediante Decreto Nº 1692/MCO/11, al Capacitador para dictar un Curso de “**Producción de Verduras y Hortalizas**”, con una duración total y no menor de Sesenta y Cuatro (64) horas, teniendo como fecha de inicio 04/01/2016 finalizando el 08/02/2016, destinado a 25 asistentes beneficiarios del evento;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. José Renato BONILLA, DNI. Nº 27.252.782– CUIT Nº 20-27252782-3**, celebrado el 04 de Enero de 2016.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 025 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 003/S.A.L/MCO/16.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma comercial “**MONTECELIO TURISMO**” **CUIT Nº 27-21997192-9**, representada por la **Sra. Magdalena BREVI, D.N.I Nº 04.787.505**, celebrado el 04 de Enero de 2016.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 026 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº 2016-90-1.

DISPÓNESE, a partir del 18 de Septiembre de 2015 el Cambio de Agrupamiento de la agente **Mónica Mabel BARRERA, DNI Nº 29.631.262 LP Nº 6621**, quién pasará a integrar el “**Agrupamiento de Servicios Generales**”, conforme lo establece la Ordenanza Nº 1575/94 – Capítulo VI – Artículo 20° y Artículo 21° - Inciso “a”, desempeñando funciones como Operaria en Dirección General de Terminal de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo,

Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal.-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 028 MCO/2.016.-

CALETA OLIVIA, 11 de Enero de 2016

VISTO:

Nota S/Nº de fecha 07 de Enero de 2016, emitida por el Señor Supervisor de Tránsito y Transporte, Dn. Marcelo GONZÁLEZ, y;

DESÍGNASE, a partir del 08 de Enero de 2016, a cargo de la Sub-dirección Operativa de Tránsito, al **Sr. Casiano Alejandro MENDARA, DNI Nº 20.501.834, Legajo Nº 1245**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, Dirección de Tránsito, Supervisión de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, hasta tanto se reintegre su titular. Se deja constancia que continuará percibiendo el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas y el Adicional por Especialización.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 08 de Enero de 2016, el Adicional por Función Jerarquizada (Jefe de Departamento).-

ABÓNESE, a partir del 08 de Enero de 2016, el Adicional por Función Jerarquizada conforme lo establece la Ordenanza Nº 1575/94 – Capítulo IX, Artículo 45º- Decreto Nº 1587/09 (Sub-director).-

Facundo PRADES – Marcos S. ANTONELLI
